

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Guadassuar

2025/15163 *Anuncio del Ayuntamiento de Guadassuar sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al VI Concurso decoración navideña 2025. Identificador BDNS: 873872.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/873872>.

Convocatoria del VI Concurso Decoración Navideña 2025

Ordenanza general

Esta convocatoria se rige en el marco general de las bases reguladoras de la concesión de premios del Ayuntamiento de Guadassuar aprobadas por el Pleno de la Corporación el 29 de julio de 2021 y publicada en el BOP el 06 de octubre de 2021.

Objeto

Este concurso tiene como objeto dinamizar la participación activa de la ciudadanía de Guadassuar con la creación de un ambiente navideño decorativo basado en valores como el trabajo en común, la fraternidad o la cooperación. Como también fomentar aquellos valores locales que quedan expuestos en los diferentes elementos decorativos navideños, a la vez que se potencia el uso de materiales reciclados como recurso educativo a la ciudadanía.

Requisitos para participar

Podrán participar en la convocatoria todas las personas que tengan la ubicación de la vivienda o del comercio participando en el término municipal de Guadassuar.

Las características generales tienen que ser:

- Los elementos de iluminación y decorativos tendrán que estar muy sujetos.
- Se recomienda tener en cuenta el criterio de ahorro energético y utilizar iluminación de bajo consumo.
- Se recomienda encender la propuesta de iluminación navideña participante al presente concurso a partir del 17 de diciembre de 2025, en horario aproximado de 18.00 h a 22.00 h.

En todo caso, no tendrán que estar incursos en ninguno de las prohibiciones señaladas en el arte. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Este hecho se

acreditará mediante declaración responsable presentada junto con la inscripción, rellenándolo en la ficha correspondiente.

Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán el diseño estético, la destreza/dificultado, la sostenibilidad/ahorro energético y la originalidad.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 15 al 19 de diciembre de 2025, ambos incluidos, pero el último día hasta las 18.00 horas. Las inscripciones se realizarán en el Centro Cultural de Guadassuar.

Documentación a acompañar a la solicitud de participación

En la inscripción se tendrá que detallar nombre y apellidos de la persona participando, dirección de la vivienda donde se encuentra la vivienda o comercio, número de teléfono, DNI y aceptar la declaración responsable de no estar incursa en ninguno de las prohibiciones señaladas en el arte. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Dotación económica

La cuantía total máxima subvencionada, con carácter estimado será, de 475 euros aplicación presupuestaria 334-48200, del presupuesto del año 2026, distribuidos en las siguientes categorías:

- Mejor piso (balcón o ventana): 75 €.
- Mejor casa (fachada o balcón): 75 €.
- Mejor comercio (escaparate o fachada): 1.º Premio de jurado, 100 € / Premio finalista del jurado, 50 € / Premio extra al escaparate con más "me gusta" en la fotografía colgada en la página de *Facebook del Ayuntamiento, 75 € (*Consultar más sobre este premio en el apartado de régimen de concesión).
- Mejor bloque/comunidad de vecinos o local de asociación (fachada o balcón): 100 €.

En el supuesto que el crédito presupuestario que resultó aprobado fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, se aplicará a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del RD 887/2006 de 21 de julio por el cual se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de los premios se realizará mediante la comparación de las inscripciones presentadas -dentro de cada categoría- de acuerdo

con los criterios de valoración y dentro del crédito presupuestario disponible para la convocatoria.

* El Ayuntamiento de Guadassuar colgará en su página de Facebook las fotografías de todos los comercios participantes en el concurso y el vecindario podrá dar "me gusta" a la fotografía ganadora hasta las 23.59 horas del 22 de diciembre de 2025.

Órgano competente resolución, comisión técnica de valoración y órgano instructor

La concesión de los premios se realizará mediante decreto de Alcaldía. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los casos establecidos en la Ley.

Recibidas las solicitudes de participación, la comisión técnica de valoración procederá a la valoración de las propuestas presentadas y elevará a la alcaldía la propuesta pertinente.

La comisión técnica de valoración estará integrada por la concejalía de Fiestas, Concejalía de Cultura, Regidor de Educación y Alcalde.

Son funciones de la comisión técnica de valoración la comprobación y evaluación de las propuestas presentadas, formular propuesta de concesión o declaración de desierta la convocatoria y analizar y proponer aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que pueden suscitarse a lo largo del proceso de valoración de premios, sin perjuicio de los informes jurídicos o de otra índole que procedan.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de los premios será la Regidora de Cultura.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuántas actuaciones estimo necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales tiene que formularse la resolución de la convocatoria del concurso.

Plazo de resolución y notificación

La comisión técnica de valoración pasará a efectuar, entre el 23 y el 29 de diciembre, la valoración de las decoraciones navideñas.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo de concesión o denegación será de seis meses a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

La notificación de los actos de tramitación y de resolución de esta convocatoria, se realizará en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal, teniendo estas publicaciones los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Incompatibilidades con otras convocatorias

Estos premios serán compatibles con otros que tengan la misma finalidad y sean otras Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que el importe del premio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras convocatorias de ayudas, ingresos o recursos, supero el coste de la actividad subvencionada.

Forma de pago

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta indicado que se indicará por registro de entrada del Ayuntamiento de Guadassuar después de haberse anunciado la concesión de los premios.

Publicación de la convocatoria

La convocatoria tendrá que publicarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones y un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley General de Subvenciones. También se dará publicidad en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Normativa aplicable

Las subvenciones se regirán por el que se dispone en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la presente convocatoria, por las bases reguladoras específicas de los premios que sean aplicables, las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Guadassuar, 9 de diciembre de 2025.—El alcalde, Vicente José Estruch Bellver.

